



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001361-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515305507 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000152-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 02 abril del 2024, registro de expediente N° 515305507-1 y expedientes de fecha 27 de marzo del 2024, con registro de expediente N° 515305507-0; N° 515306098-0; N° 515290022-0 y N° 515303900-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (26 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, **Decreto Legislativo N° 1272**, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° **A-242-00011343-24** acreditando la incapacidad desde el 25 al 27 de marzo del 2024 (03 días) suscrito por el médico Chafloque Arenas José Carlos (Médico - Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra – Ferreñafe, correspondiente a **Jhon Ronald Céspedes Zapata; CITT N° A-496-00013030-24** acreditando la incapacidad desde el 17 al 23 de marzo del 2024 (07 días) suscrito por el médico Fuentes Chero Carlos Enrique (Ginecólogo - Obstetra) del Hospital II E. Heysen Inchaustegui – Chiclayo correspondiente a **Sheyla Yinnett Castope Ortiz; CITT N° A-004-00013746-24** acreditando la incapacidad desde el 13 al 27 de marzo del 2024 (15 días) suscrito por el médico Cabanillas Ruiz Luis Gustavo (Urología General) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo, correspondiente a **Simón De La Cruz Sánchez**;

Que; teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, mediante **OFICIO N°028-2024/CEBA.KW.F** de fecha 27 de marzo del 2024, el director del Centro de Educación Básica Alternativa "Karl Weiss" – Ferreñafe, hace llegar solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, del docente (contratado) Jhon Ronald Céspedes Zamora a partir del 25 al 27 de marzo del 2024 (03 días); el director de la institución educativa "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo, remite mediante **OFICIO N° 042-2024-C"PB"-D.F.** de fecha 27 de marzo del 2024, la solicitud de licencia de la docente (contratada) **Sheyla Yinnett Castope Ortiz** quien, solicita licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) a partir del 17 al 23 de marzo del 2024 (07 días); el director(e) Simón De La Cruz Sánchez de la institución

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001361-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515305507 - 2]

educativa N° 11203 "Piedra Colorada"- Incahuasi, regulariza mediante Formulario Único de Trámite, con fecha 26 de marzo del 2024 la licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) a partir del 13 al 27 de marzo del 2024 (15 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores (as) de las II.EE. Centro de Educación Básica Alternativa "Karl Weiss" – Ferreñafe; "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo; N° 11203 "Piedra Colorada"- Incahuasi, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes cuyas referencia se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : CESPEDES ZAPATA JHON RONALD |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515305507-0 - 2024 |
| DNI | : 43313835 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 30/07/1983 |
| CARGO | : Profesor |
| JORNADA LABORAL | : 24 horas |
| CENTRO DE TRABAJO | : CEBA "KARL WEISS" |
| LUGAR | : Ferreñafe |
| CITT | : N° A- 242-00011343-24 |
| VIGENCIA | : Del 25/03/2024 al 27/03/2024 |
| TOTAL DE DÍAS | : 03 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 03 días remunerados por UGEL-Ferreñafe |
|
 | |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : CASTOPE ORTIZ SHEYLA YINNETT |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : 515306098-0 - 2024 |
| DNI | : 47234861 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 30/06/1992 |
| CARGO | : Profesora |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| NIVEL | : Secundaria |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. "PERU BIRF" |
| LUGAR | : Pueblo Nuevo |
| CITT | : N° A-496-0013030 - 24 |
| VIGENCIA | : Del 17/03/2024 al 23/03/2024 |
| ACUMULADOS | : 07 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 07 días remunerados por UGEL FER. |



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001361-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515305507 - 2]

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : DE LA CRUZ SANCHEZ SIMON
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N°515303900-0; 515290022-0 - 2024
DNI : 17439473
FECHA DE NACIMIENTO : 21/04/1971
CARGO : Profesor
ESCALA MAGISTERIAL : Primera
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : Primaria
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 11203
LUGAR : Piedra Colorada - Incahuasi
CITT : N° A-004-00013746 - 24
VIGENCIA : Del 13/03/2024 al 27/03/2024
ACUMULADOS : 15 días
PERIODO REMUNERADO : 15 días remunerados por UGEL FER.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 03/04/2024 - 14:15:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
03-04-2024 / 08:31:35

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
03-04-2024 / 08:13:52